



PERÚ

CONAFU

Consejo Nacional para la  
Autorización de Funcionamiento  
de Universidades

UNAM

Universidad Nacional de Moquegua

PRES

Presidencia de Comisión  
Organizadora

SEGE

Secretaría General

## RESOLUCIÓN C.O. N° 0277-2014-UNAM

Moquegua, 19 de mayo de 2014

1/2

### VISTO:

El Memorando N° 0257-2014-P-UNAM de fecha 12 de mayo de 2014; Oficio N° 0092-2014-VIPAC/CO/UNAM de fecha 14 de mayo de 2014; Informe N° 071-2014/CPISI/UNAM/SEDE ILO de fecha 13 de mayo de 2014; Informe N° 58-2014/CPIP/UNAM/SEDE ILO de fecha 13 de mayo de 2014; Informe N° 088-2014-CPIAM/UNAM/SEDE ILO de fecha 14 de mayo de 2014; Memorando N° 060-2014-VIPAC/CO/UNAM de fecha 15 de mayo de 2014; Informe N° 31-2014-URC-OASA/UNAM de fecha 16 de mayo de 2014; Oficio N° 0097-2014-VIPAC/CO/UNAM de fecha 16 de mayo de 2014; el acuerdo de sesión ordinaria de Comisión Organizadora de fecha 14.04.2014 y;

### CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 6° numeral 2) del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua, establece que la Universidad Nacional de Moquegua para el cumplimiento de sus fines, principios y objetivos, en ejercicio de sus atribuciones y autonomía, está facultada para organizar un sistema normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico.

Que, con Informe N° 071-2014-CPISI/UNAM/SEDE ILO de fecha 13 de mayo de 2014, el responsable de la Carrera Profesional de Ingeniería de Sistemas e Informática, informe que los docentes ordinarios y contratados han empezado a laborar a partir del 31 de marzo del presente año, el mismo que culminará el 31 de julio. Asimismo, la coordinación ha tomado conocimiento que se aprobó en Sesión de Comisión Organizadora, la licencia sin goce de remuneraciones por seis (06) meses presentado por el Lic. Freddi Roland Ordoñez, en tal sentido se propuso al Lic. David Tamayo Mamani, para que asuma las asignaturas por reemplazo, bajo la modalidad de contrato a partir del 07 de abril del presente.

Que, se cuenta con el Informe N° 58-2014/CPIP/UNAM/SEDE ILO de fecha 13 de mayo de 2014 del responsable de la Carrera Profesional de Ingeniería Pesquera, donde adjunta la relación actualizada de docentes contratados que se encuentran laborando a partir del 31 de marzo de 2014, los mismos que culminarán el 31 de julio del presente.

Que, el Responsable de la Carrera Profesional de Ingeniería Ambiental mediante Informe N° 088-2014-CPIAM/UNAM/SEDE ILO de fecha 14 de mayo de 2014, remite a Vicepresidencia Académica el cuadro consolidado de docentes contratos en esta carrera Profesional, las cuales las labores académicas Sede Ilo, se dieron inicio el 31 de marzo de 2014 al 31 de julio del 2014 para el semestre académico 2014-I.

Que, mediante Informe N° 031-2014-URC-OASA/UNAM de fecha 16 de mayo de 2014, el Jefe encargado de la Oficina de Actividades y Servicios Académicos, hace llegar el consolidado de la carga académica 2014-I de la sede Ilo y extensión Ichuña detallando el inicio y final de contrato por cada docente.

Que, con Oficio N° 0097-2014-VIPAC/CO/UNAM de fecha 16 de mayo de 2014, el Vicepresidente Académico comunica a la Presidenta de la Comisión Organizadora de la UNAM, que en atención a nuestro Memorando N° 0272-2014-P-UNAM de fecha 14.05.2014, los responsables de las Carreras Profesionales de la Sede Ilo y las de la Extensión Ichuña, han presentado a este despacho los documentos precisados en la referencia, mediante los cuales brindan información complementaria respecto a la vigencia de contrato del personal docente. Sobre el particular, debo precisar que dichos documentos han sido validados por la Oficina de Actividades y Servicios Académicos de la UNAM para elaborar el cuadro consolidado de la distribución de carga lectiva del semestre Académico 2014-I, Sede Ilo e Ichuña.

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que le concede la Ley Universitaria N° 23733, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua y a lo acordado en sesión ordinaria de Comisión Organizadora de fecha 14.04.2014;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR**, en vía de regularización, la distribución de la CARGA ACADÉMICA LECTIVA 2014-I del personal Docente Ordinario de la Sede Ilo y extensión Ichuña de la Universidad Nacional de Moquegua.



PERÚ

CONAFU

Consejo Nacional para la Autorización de Funcionamiento de Universidades

UNAM

Universidad Nacional de Moquegua

PRES

Presidencia de Comisión Organizadora

SEGE

Secretaría General

## RESOLUCIÓN C.O. N° 0277-2014-UNAM

Moquegua, 19 de mayo de 2014

2/2

**ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR**, en vía de regularización, la distribución de la CARGA ACADÉMICA LECTIVA 2014-I y contratación de Docentes seleccionados por invitación de la Sede Ilo y extensión Ichuña de la Universidad Nacional de Moquegua, que en folios siete (07) son parte integrante de la presente Resolución, y se presenta en anexo adjunto.

**ARTÍCULO TERCERO.- REMITIR** la presente Resolución a las dependencias correspondientes, con las formalidades de Ley para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA  
 PRESIDENTA  
 DRA. BENITA MARITZA CHOQUE QUISPE  
 PRESIDENTA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA  
 SECRETARÍA GENERAL  
 Msc. Alcides Nicanor Sánchez Parra  
 SECRETARIO GENERAL

PRESIDENCIA  
 VIPAC  
 VIPAD  
 OASA  
 OTIN  
 ARCHIVO (2)